ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

El Subsecretario de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 310 de 2022, artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución No. 1165 del 2016, Resolución 2126 de 2017 actualizada mediante Resolución 2361 de 2018, la Resolución 101 del 2024,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

Las Secretarías de Despacho como entidades del sector central del Distrito Capital y que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de los Secretarios(as) de Despacho o de los servidores públicos en quien este delegue la competencia, parcial o total, ordenarán el gasto de la entidad a su cargo, adelantarán los procesos de selección de contratistas, escogerán el contratista y celebrarán los contratos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio público a cargo, y en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.

De conformidad con el artículo 3° del Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2126 de 2017 y actualizado mediante la Resolución No. 2361 de 2018, y en concordancia con los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución 1165 de 2016, modificada por la Resolución 810 de 2017, se delega la competencia, sin consideración de la cuantía, en la **SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL** para la ordenación de gastos y pagos con cargo a los recursos de los proyectos de inversión y los recursos de funcionamiento, conforme a sus competencias, así como para adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle la Entidad, según las competencias previstas en el Decreto 310 de 2022 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

En ejercicio de la delegación conferida la **SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL** suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

El Decreto 310 del 2022[1], define que la Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, de "*orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.*"

[1] *"Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretarla de Educación del Distrito"*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) a través de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO".**

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se adelantó en aplicación a la regla general, es decir, a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA,** atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir para lo cual se tuvo en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, precio, apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, MiPymes y emprendimiento de empresas de mujeres.

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.683.000.000)** incluido IVA, impuestos, todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y recursos para ejecución de los eventos hasta agotar el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.683.000.000)** y los impuestos de ley y costos directos e indirectos a que hubiera lugar., **NO APLICA LA CONVOCATORIA A MIPYMES** toda vez que dicho valor es superior al umbral de USD $125.000 (V/r umbral Mipyme en COP **($532.338.092)**), de conformidad con lo previsto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

El presente proceso de contratación y el contrato que del mismo se adjudique se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

- Vigencia 2024: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($700.000.000) correspondientes a recursos propios de la Secretaría de Educación del Distrito y se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4466 del 20 de agosto de 2024

- Vigencia 2025: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.983.000.000) correspondientes a recursos de vigencias futuras y se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 27 y 28 del 25 de septiembre de 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de julio de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que la SED requiere, el 23 de agosto de 2024 la Secretaría de Educación del Distrito publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, de la Licitación Pública No. **SED-LP-DSA-056-2024,** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO".**

Durante el término otorgado para tal fin, esto fue, entre el 23 de agosto y el 6 de septiembre de 2024 inclusive, la Secretaría de Educación del Distrito recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta publicados el 2 de octubre del 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6824480&isFromPublicArea=True&isModal=False

Mediante Resolución No. 2551 del 1 de octubre de 2024 se ordenó la apertura y trámite del Proceso de Selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO".

Que en atención a lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015 se convocó a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, consultaron el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, estudios, documentos previos, formatos y anexos, en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6824480&isFromPublicArea=True&isModal=False

El 4 de octubre de 2024, la entidad llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La audiencia fue convocada mediante el mensaje público CO1.MSG.6920548 en la plataforma SECOP II, el 3 de octubre de 2024, dirigido a los interesados.

Durante la audiencia, se sensibilizó a los asistentes sobre la importancia de la transparencia e integridad en la prevención de actos de corrupción y colusión en la contratación pública. Se dio lectura a cada uno de los ocho riesgos identificados, y no se presentaron observaciones al respecto por parte de los asistentes.

El acta de esta audiencia fue publicada en la plataforma SECOP II, el 10 de noviembre de 2024, bajo la referencia del mensaje CO1.MSG.6969864.

Durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos la Entidad recibió observaciones cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll, en el link previsto para el proceso de contratación.

El 9 de octubre del 2024 la entidad expidió Adenda No. 1 CO1.AMD.3913069 por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso, con el fin de analizar las observaciones recibidas a los pliegos definitivos y dar respuesta a las mismas.

El 11 de octubre de 2024 la entidad expidió la Adenda No. 2 CO1.AMD.3920616, por medio de la cual se publicó el FORMATO - ACREDITACIÓN CONDICIÓN MIPYME en atención a observación recibida al Pliego de Condiciones.

El 28 de octubre de 2024 la entidad expidió la Adenda No. 3 CO1.AMD.3958973, por medio de la cual se actualizó el cronograma de actividades del proceso, es de indicar que dicha adenda fue publicada a través de la herramienta MENSAJE el día 23/10/2024 5:09:53 PM, debido a una falla particular en la plataforma SECOP II, específicamente en la pestaña destinada para la creación de modificaciones/adendas, ya que fue posible su elaboración a través de dicha plataforma.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

El 18 de octubre de 2024, siendo las 10:00 a.m., la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas, donde presentaron oferta de manera oportuna los proponentes que se relacionan a continuación:

No	NOMBRE PROPONENTE
1	MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S.
2	GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS
3	CENTURY MEDIA S.A.S
4	FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA
5	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
6	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
7	CORPORACION ENLACES SOCIALES CORPORES
8	UT DT 2024
9	ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S
10	UNION TEMPORAL LOGISTICA & MEDIOS
11	PROYECTOS & CONSULTORIAS R C S A S
12	FUNDACION PAIS HUMANO
13	OPEN GROUP BTL SAS
14	UT VISIÓN SED 2025
15	PUBBLICA S A S
16	CONSORCIO LOGISTICO G3 - AUDIO
17	UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S A S
18	FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO (RH POSITIVO)
19	UT INNOMASTER
20	UNIÓN TEMPORAL EDUPLAN 2024
21	DOUGLAS TRADE S A S
22	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS
23	CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR
24	UT EVENTOS & SDE 2024.
25	MAGIN COMUNICACIONES S A S
26	MUSIC TIME DISCO MOVIL SAS
27	UT SED 2024IC
28	UT 4E-MERCANTES SED2024
29	DU BRANDS SAS
30	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S
31	UT J&M CAPITAL
32	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S
33	Fundación FUNDAR logística y servicios integrales
34	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.
35	Fundación Centro FORM CFD CAR
36	UNION TEMPORAL CON-EVENTUALES 13
37	UNION TEMPORAL LOGISTICA SDE
38	A2 Marketing New´s S.A.S
39	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S
40	CONSORCIO PRODUCCIONES 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso el **Subsecretario de Gestión Institucional** designó el Comité Asesor y Evaluador, quienes realizaron la evaluación de las propuestas ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador realizó entre el **21** al **24 de octubre de 2024** la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, y los resultados contenidos en **Informe de evaluación preliminar** fueron puestos a disposición de los proponentes el **25 de octubre de 2024**, para que dentro del plazo entre el 28 de octubre al 1 de noviembre 2024 los proponentes pudieran hacer las observaciones y presentaran los documentos que consideraran pertinentes para subsanar sus propuestas. El consolidado fue el siguiente:

CONSOLIDADO EVALUACION PRELIMINAR SED-LP-DSA-056-2024				
No	**OFERTAS**	**CONCEPTO JURIDICO**	**CONCEPTO TECNICO**	**CONCEPTO FINANCIERO**
1	MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CENTURY MEDIA S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
6	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CORPORACION ENLACES SOCIALES CORPORES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	UT DT 2024	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	UNION TEMPORAL LOGISTICA & MEDIOS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	PROYECTOS & CONSULTORIAS R C S A S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	FUNDACION PAIS HUMANO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	OPEN GROUP BTL SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	UT VISIÓN SED 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	PUBBLICA S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	CONSORCIO LOGISTICO G3 - AUDIO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
17	UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S A S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
18	FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO (RH POSITIVO)	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	UT INNOMASTER	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
20	UNIÓN TEMPORAL EDUPLAN 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
21	DOUGLAS TRADE S A S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
22	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
23	CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
24	UT EVENTOS & SDE 2024.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
25	MAGIN COMUNICACIONES S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
26	MUSIC TIME DISCO MOVIL SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
27	UT SED 2024IC	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
28	UT 4E-MERCANTES SED2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
29	DU BRANDS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
30	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
31	UT J&M CAPITAL	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
32	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
33	Fundación FUNDAR logística y servicios integrales	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
34	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
35	Fundación Centro FORM CFD CAR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
36	UNION TEMPORAL CON-EVENTUALES 13	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
37	UNION TEMPORAL LOGISTICA SDE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
38	A2 Marketing New´s S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
39	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
40	CONSORCIO PRODUCCIONES 2024	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

Durante el término de traslado del informe de evaluación hasta el **1 de noviembre de 2024** a las 11:59 P.M., y bajo las reglas del pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, la Secretaría de Educación del Distrito recibió a través de la Plataforma SECOP II, la subsanación por parte de varios proponentes frente al informe de evaluación preliminar.

El 5 de noviembre de 2024 la entidad expidió la Adenda No. 4 CO1.AMD.4005288, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso, modificando la fecha de realización de la audiencia de adjudicación la cual quedó programada para el 8 de noviembre de 2024 a las 7:00 a.m.

El 7 de noviembre de 2024, luego de verificados los documentos allegados por los proponentes, y considerando que se subsanaron requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes, los proponentes habilitados se establecen, como se indica en el siguiente cuadro:

CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVA SED-LP-DSA-056-2024						
No	**OFERTAS**	**CONCEPTO JURIDICO**	**CONCEPTO TECNICO**	**CONCEPTO FINANCIERO**	**OFERTA ECONOMICA**	**CONCEPTO FINAL**
1	MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
2	GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
3	CENTURY MEDIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
4	FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
5	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
6	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
7	CORPORACION ENLACES SOCIALES CORPORES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
8	UT DT 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
9	ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
10	UNION TEMPORAL LOGISTICA & MEDIOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
11	PROYECTOS & CONSULTORIAS R C S A S	NO CUMPLE - RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	RECHAZADO
12	FUNDACION PAIS HUMANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
13	OPEN GROUP BTL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
14	UT VISIÓN SED 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
15	PUBBLICA S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
16	CONSORCIO LOGISTICO G3 - AUDIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
17	UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
18	FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO (RH POSITIVO)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
19	UT INNOMASTER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
20	UNIÓN TEMPORAL EDUPLAN 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
21	DOUGLAS TRADE S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
22	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
23	CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
24	UT EVENTOS & SDE 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
25	MAGIN COMUNICACIONES S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
26	MUSIC TIME DISCO MOVIL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
27	UT SED 2024IC	NO CUMPLE- RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	RECHAZADO
28	UT 4E-MERCANTES SED2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
29	DU BRANDS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
30	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	RECHAZADO
31	UT J&M CAPITAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
32	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
33	Fundación FUNDAR logística y servicios integrales	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
34	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
35	Fundación Centro FORM CFD CAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE- RECHAZADO	RECHAZADO
36	UNION TEMPORAL CON-EVENTUALES 13	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
37	UNION TEMPORAL LOGISTICA SDE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
38	A2 Marketing New´s S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
39	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO
40	CONSORCIO PRODUCCIONES 2024	NO CUMPLE - RECHAZADO	NO CUMPLE- RECHAZADO	HABILITADO	CUMPLE	RECHAZADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

Con respecto a la calificación del Factor de Ponderación Económica, teniendo en cuenta que la fecha de cierre del proceso fue el 18 de octubre de 2024, se dio aplicación a lo establecido en el numeral 6.1.2.5 del Documento Complementario del Pliego de Condiciones que establece las cuatro (4) fórmulas (mediana con valor absoluto, media geométrica, media aritmética, o media aritmética alta) y su mecanismo de determinación mediante la utilización de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija al segundo día hábil posterior a la fecha de cierre prevista en el cronograma electrónico del proceso, incluidas las modificaciones que se realicen a éste mediante adendas.

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 116261226340194 3

Generado el 22 de octubre de 2024 a las 13:48:18

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
22/10/2024	$4,286.96

Expedida en Bogotá, D.C el martes 22 de octubre de 2024

GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2160 de 1986, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TRM				
Valor TRM	**Fecha**	**PARTE DECIMAL TRM**	**PROCESO**	**Metodo Seleccionado**
$ 4.286,96	22/10/2024	$ 0,96	DSA	**Media aritmética alta**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación hay treinta y cinco (35) proponentes habilitados, jurídica, financiera y técnicamente, se procede a realizar la evaluación de los factores ponderables de los habilitados, otorgando el siguiente resultado:

No. PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE PONDERABLES	PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
1	MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S	51,40	47,55925214	98,95925214
2	GSL	50,45	46,48033454	96,93033454
3	CENTURY	51,15	47,05073964	98,20073964
4	FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA – FUNVIVE 2.0	51,45	48,12934663	99,57934663
5	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	51,40	46,25777217	97,65777217
6	COMPENSAR	50,25	42,59709983	92,84709983
7	CORPORES	50,45	45,54962237	95,99962237
8	UT DT 2024	51,45	47,44607964	98,89607964
9	ORGANIZACION SIMPLEX SAS	51,45	47,06799951	98,51799951
10	UNION TEMPORAL LOGISTICA & MEDIOS	51,45	44,63370977	96,08370977
11	PROYECTOS Y CONSULTORIA RC SAS	N/A	N/A	N/A
12	FUNDACION PAIS HUMANO - FPH	51,40	47,44422604	98,84422604
13	OPEN GROUP BTL SAS	45,15	45,9033251	91,0533251
14	UT. VISION SED-2024	51,40	46,89758903	98,29758903
15	PUBBLICA S.A.S	51,25	46,83909357	98,08909357

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

16	CONSORCIO LOGISTICO G3 - AUDIO	50,50	45,38521394	95,88521394
17	UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S	50,45	46,07086638	96,52086638
18	FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO RH POSITIVO	51,25	47,37304869	98,62304869
19	UT INNOMASTER	51,50	48,14587553	99,64587553
20	UNIÓN TEMPORAL EDUPLAN 2024	51,40	48,11619221	99,51619221
21	DOUGLAS TRADE S.A.S	51,40	47,67875747	99,07875747
22	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	51,40	47,91750142	99,31750142
23	CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR	50,25	47,54833599	97,79833599
24	UT EVENTOS & SED 2024	51,45	44,37304227	95,82304227
25	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S	41,40	42,77379816	84,17379816
26	MUSIC TIME DISCO MOVIL SAS	51,45	48,05306615	99,50306615
27	UT SED 2024IC	N/A	N/A	N/A
28	UT 4E-MERCANTES SED2024	51,40	46,35893618	97,75893618
29	DU BRANDS	51,25	47,10291144	98,35291144
30	COLSERVICIO & SUMINISTROS S.A.S	N/A	N/A	N/A
31	UT J&M CAPITAL	50,50	46,82889389	97,32889389
32	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS	50,25	43,24752693	93,49752693
33	FUNDACIÓN FUNDAR LOGÍSTICA Y SERVICIOS INTEGRALES	51,40	46,83911534	98,23911534

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

34	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	50,40	46,73324471	97,13324471
35	FUNDACION CENTROFORM CFD CAR	N/A	N/A	N/A
36	UNION TEMPORAL CON-EVENTUALES 13	51,50	48,46556905	99,96556905
37	UT LOGISTICA SDE	51,45	46,60527986	98,05527986
38	A2 MARKETING NEW'S S.A.S	51,40	44,51231371	95,91231371
39	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	51,40	47,06293606	98,46293606
40	CONSORCIO PRODUCCIONES 2024	N/A	N/A	N/A

El valor de la oferta económica a precios unitarios del proponente **UNION TEMPORAL CON-EVENTUALES 13**, quien ocupa el primer orden de elegibilidad, es de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($338.357.317) incluido IVA**, todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, la cual cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso para efectos de ponderación.

Es de señalar que el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del numeral 1.4.1, "Presupuesto oficial y fuente de financiación", del documento complementario al pliego de condiciones definitivo.

El 8 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, la SED llevó a cabo de manera virtual la audiencia pública de adjudicación del proceso de selección ***No.* SED-LP-DSA-056-2024**, la cual fue presidida y proyectada en tiempo real a los proponentes y asistentes a la misma.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. **Verificación de la capacidad jurídica**. El Subsecretario de Gestión Institucional procede con la instalación de la AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN en el marco del Proceso de Contratación SED-LP-DSA-056-2024, presentando a los asistentes los integrantes del equipo del proceso. Se informa a los asistentes que el 7 de noviembre de 2024, se realizó la publicación del informe final de evaluación, el informe consolidado y el borrador de la

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

resolución de adjudicación de la presente audiencia. Posteriormente, procedió a darle el uso de la palabra a la Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual, PAOLA ANDREA HENAO ZAMORA, con el fin de que modere la audiencia y les informe a los asistentes la metodología bajo la cual se desarrollará la audiencia y establecerán las reglas de participación en cada uno de los momentos de la audiencia. La Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual realiza la verificación de la capacidad jurídica de los oferentes interesados en intervenir, para lo cual se realiza un llamado a lista, de acuerdo con el orden como fueron recibidas las ofertas en SECOP II, resaltando que, cuando se haga el llamado al representante legal o su apoderado, deberá prender la cámara, activar su micrófono y mostrar su documento de identificación.

En ese orden de ideas, procedió a realizar los llamados correspondientes a los proponentes, así:

PROPONENTE 1	**MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S.**	
R.L.	FRANCISCO JAVIER RIOS JULIAO	
APODERADO	Ana María Vargas Pérez	
CÉDULA	1.140.871.422	
MIEMBROS	N/A	
NIT	802.023.098 - 1	
El representante legal radicó poder en la plataforma SECOPII, mediante el cual confiere poder a Ana María Vargas Pérez para que actúe y los represente en la audiencia.		
PROPONENTE 2	**GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS**	
R.L.	WILSON PEÑA LOZANO	
APODERADO		
CÉDULA	93,375,082	
MIEMBROS	N/A	
NIT	901055250-1	
Asiste		
PROPONENTE 3	**CENTURY MEDIA S.A.S**	
R.L.	JULIANA MARGARITA RIOS CONDE	
APODERADO		
CÉDULA	52.993.934	
MIEMBROS	N/A	
NIT	830.075.011-4	
No asiste		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

PROPONENTE 4	**FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA**	
R.L.	ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ,	
APODERADO		
CÉDULA	1.012.358.605	
MIEMBROS	N/A	
NIT	830.095.614-0	
Asiste		
PROPONENTE 5	**ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**	
R.L.	VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ	
APODERADO		
CÉDULA	53103358	
MIEMBROS	N/A	
NIT	900.175.374-5	
No asiste		
PROPONENTE 6	**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**	
R.L.	OSCAR MARIO RUÍZ CRUZ	
APODERADO		
CÉDULA	79.538.820	
MIEMBROS	N/A	
NIT	860066942-7	
No asiste		
PROPONENTE 7	**CORPORACION ENLACES SOCIALES CORPORES**	
R.L.	MIRIAN LUCIA JARAMILLO VILLEGAS	
APODERADO		
CÉDULA	66.866.573	
MIEMBROS	N/A	
NIT	901620276-4	
No asiste		
PROPONENTE 8	**UT DT 2024**	
R.L.	JAIRO ROJAS ROMERO	
APODERADO		
CÉDULA	79380501	
MIEMBROS	DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S A S	THUNDER LIGHT S A S

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

NIT	900.453.166-2	900.442.171-2
No asiste		
PROPONENTE 9	**ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S**	
R.L.	ADA STELLA CARVAJAL	
APODERADO		
CÉDULA	45546715	
MIEMBROS	N/A	
NIT	900.233.385-5	
No asiste		
PROPONENTE 10	**UNION TEMPORAL LOGISTICA & MEDIOS**	
R.L.	MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE	
APODERADO		
CÉDULA	63.432.137	
MIEMBROS	SINTONIZAR MEDIOS SAS	PLUMA BLANCA COMUNICACION ESTRATEGICA SAS
NIT	830.107.841-1	900.449.016-0
No asiste		
PROPONENTE 11	**PROYECTOS & CONSULTORIAS R C S A S**	
R.L.	RAMON ELIAS CARMONA LOZANO	
APODERADO		
CÉDULA	19417439	
NIT	900.279.352-0	
Asiste		
PROPONENTE 12	**FUNDACION PAIS HUMANO**	
R.L.	Cristian Mauricio Morales Quintero	
APODERADO	María Camila Bernal Restrepo	
CÉDULA	1.112.763.624	
MIEMBROS	N/A	
NIT	900572437-3	
El representante legal radicó poder en la plataforma SECOPII, mediante el cual confiere poder María Camila Bernal Restrepo para que actúe y los represente en la audiencia.		
PROPONENTE 13	**OPEN GROUP BTL SAS**	
R.L.	OSCAR ALBERTO RINCON PORRAS	
APODERADO		
CÉDULA	79643940	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

MIEMBROS	N/A	
NIT	900.194.353-1	
No asiste		
PROPONENTE 14	**UT VISIÓN SED 2024**	
R.L.	SONIA JAIMES COBOS	
APODERADO		
CÉDULA	63333065	
MIEMBROS	QUINTA GENERACIÓN	SONIA JAIMES COBOS
NIT	900.391.059-5	63333065-7
No asiste		
PROPONENTE 15	**PUBBLICA S A S**	
R.L.	Hernan Dario De San Nicolas Botero Pineda	
APODERADO		
CÉDULA	70.124.245	
MIEMBROS	N/A	
NIT	800.064.773-1	
No asiste		
PROPONENTE 16	**CONSORCIO LOGISTICO G3 - AUDIO**	
R.L.	DANIEL EDUARDO LOPEZ FERRER	
APODERADO		
CÉDULA	1023881209	
MIEMBROS	FUNDACIÓN G3	AUDIO DAZ PA SYSTEM S.A.S.
NIT	900.843.188-8	830.017.043-2
No asiste		
PROPONENTE 17	**UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S A S**	
R.L.	Yury Adriana Argotty Ramirez	
APODERADO		
CÉDULA	53,041,662	
MIEMBROS	N/A	
NIT	900.387.383-1	
No asiste		
PROPONENTE 18	**FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO (RH POSITIVO)**	
R.L.	FRANCIA YANETH PALACIOS GIRALDO	
APODERADO		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

CÉDULA	66982422	
MIEMBROS	N/A	
NIT	805.023.415-2	
No asiste		
PROPONENTE 19	**UT INNOMASTER**	
R.L.	JAIRO CASTAÑEDA MARTINEZ	
CÉDULA	19362970	
APODERADO		
MIEMBROS	INNOVA NOUS S.A.S	MASTER SERVICE GROUP SAS
NIT	900864269-6	900.817.765-8
Asiste		
PROPONENTE 20	**UNIÓN TEMPORAL EDUPLAN 2024**	
R.L.	Juan Pablo Muñoz Andrade	
CÉDULA	80.854.607	
APODERADO		
MIEMBROS	INGEPLAN.CO SAS BIC	FUNDACION SOCIAL COLOMBIA ACTIVA
NIT	800.169.622-1	900.332.118-1
No asiste		
PROPONENTE 21	**DOUGLAS TRADE S A S**	
R.L.	GLORIA ISABEL GÓMEZ DE ESCOBAR	
CÉDULA	35.526.780	
APODERADO		
MIEMBROS	N/A	
NIT	830.078.025-0	
No asiste		
PROPONENTE 22	**LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS**	
R.L.	Silvia Patricia Gomez Uscategui	
CÉDULA	1.127.359.226	
APODERADO		
MIEMBROS	N/A	
NIT	900.582.854-4	
No asiste		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

PROPONENTE 23	**CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR**	
R.L.	FERNANDO MARIN ESCOBAR	
CÉDULA	14.995.103	
APODERADO		
NIT	890.316.344-6	
No asiste		
PROPONENTE 24	**UT EVENTOS & SDE 2024**	
R.L.	Zaquille Maria Nader Palis	
CÉDULA	52.249.157	
APODERADO		
MIEMBROS	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S A S	Zaquille Maria Nader Palis
NIT	900.369.179-9	52249157-7
Asiste		
PROPONENTE 25	**MAGIN COMUNICACIONES S A S**	
R.L.	Maria Isabel Grisales	
CÉDULA	51.745.308	
APODERADO		
MIEMBROS	N/A	
NIT	830.042.365-4	
No asiste		
PROPONENTE 26	**MUSIC TIME DISCO MOVIL SAS**	
R.L.	FERNANDO ANDRES RUBIANO RODRIGUEZ	
CÉDULA	79.912.323	
APODERADO		
MIEMBROS	N/A	
NIT	900.813.648-6	
No asiste		
PROPONENTE 27	**UT SED 2024IC**	
R.L.	JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES	
CÉDULA	98.672.341	
APODERADO		
MIEMBROS	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.	CORPACTO SAS
NIT	900075108-3	900.502.939-1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

No asiste		
PROPONENTE 28	**UT 4E-MERCANTES SED2024**	
R.L.	RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE	
CÉDULA	71.773.688	
APODERADO		
MIEMBROS	4E S.A.S	LOS MERCANTES S.A.S
NIT	900.365.212-6	900.031.864-4
No asiste		
PROPONENTE 29	**DU BRANDS SAS**	
R.L.	PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY	
CÉDULA	7,171.805	
APODERADO		
MIEMBROS	N/A	
NIT	900.275.221-6	
No asiste		
PROPONENTE 30	**COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S**	
R.L.	JESSICA PAOLA BERNAL CALDERON	
CÉDULA	1.098.760.686	
APODERADO		
MIEMBROS	N/A	
NIT	900.782.536-5	
No asiste		
PROPONENTE 31	**UT J&M CAPITAL**	
R.L.	FABIOLA ESTHER MEJÍA GARCÍA	
CÉDULA	1051635470	
APODERADO		
MIEMBROS	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS
NIT	900.503.760-3	900.565.133-0
No asiste		
PROPONENTE 32	**ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S**	
R.L.	GUSTAVO ADOLFO RINCON PLATA	
CÉDULA	91.509.07	
APODERADO		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

NIT	800.000.457-4	
No asiste		
PROPONENTE 33	**Fundación FUNDAR logística y servicios integrales**	
R.L.	Doyi Dayane Martinez Lopez	
CÉDULA	1.012.326.453	
APODERADO		
MIEMBROS	N/A	
NIT	900074944-1	
Asiste		
PROPONENTE 34	**RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.**	
R.L.	LIDA MARGOT JIMÉNEZ CARVAJA	
CÉDULA	42.891.785	
APODERADO		
MIEMBROS	N/A	
NIT	900.188.352-1	
No asiste		
PROPONENTE 35	**Fundación Centro FORM CFD CAR**	
R.L.	Elmer Ignacio Villamil Vergara	
CÉDULA	80267350	
APODERADO		
MIEMBROS	N/A	
NIT	9008279893	
No asiste		
PROPONENTE 36	**UNION TEMPORAL CON-EVENTUALES 13**	
R.L.	JAVIER ARNULFO CAMPOS TORRES	
CÉDULA	80.362.342	
APODERADO		
MIEMBROS	EVENTOS, TURISMO Y LOGÍSTICA ESTRATÉGICA S.A.S	ONVETUR S.A.S
NIT	901.585.505-6	830.043.969-7
Asiste		
PROPONENTE 37	**UNION TEMPORAL LOGISTICA SDE**	
R.L.	JORGE ÉDISON GÓMEZ GÓMEZ	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

CÉDULA	94226556	
APODERADO		
MIEMBROS	ESTRATEGIA Y LOGÍSTICA DE EVENTOS	EXCALIBUR PRODUCCIONES S.A.S
NIT	901.004.465 – 8	900.612.569-1
No asiste		
PROPONENTE 38	**A2 Marketing New´s S.A.S**	
R.L.	Linda Lucia Rangel Naranjo	
CÉDULA	1.032.459.061	
APODERADO		
MIEMBROS	N/A	
NIT	900.653.412-8	
No asiste		
PROPONENTE 39	**EXCURSIONES AMISTAD S.A.S Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.**	
R.L.	CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO	
CÉDULA	30.307.359	
APODERADO		
MIEMBROS	N/A	
NIT	900.653.412-8	
No asiste		
PROPONENTE 40	**CONSORCIO PRODUCCIONES 2024**	
R.L.	ANA LUCIA SANCHEZ	
CÉDULA	1018420242	
APODERADO		
MIEMBROS	FUNDACION WAYS OF HOPE	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S
NIT	900.251.399-4	900.934.512-2
Asiste		

2. **Presentación de Observaciones al informe definitivo.** Seguidamente, la Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual manifiesta que como lo indicó el Subsecretario de Gestión Institucional al momento de dar inicio de la audiencia de adjudicación, la entidad realizó la publicación de los insumos para la presente audiencia en la plataforma SECOP II, entre los que se encuentra el informe final de evaluación de las propuestas y el borrador del acto administrativo de adjudicación, junto con el protocolo de la presente audiencia. Adicionalmente indica que se le concederá el uso de la palabra a los oferentes que quieran participar por el término de cinco (5) minutos y por una sola vez, para que se pronuncien sobre el informe de evaluación definitivo, y realicen sus observaciones finales y daremos un

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

término de tres (3) minutos a los proponentes observados para que expongan sus réplicas. Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó nuevamente el llamado a los proponentes, en el orden que se indica a continuación:

PROPONENTE 1	**MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S.**
Se deja constancia que el proponente no presentó observaciones	
PROPONENTE 2	**GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS**
El proponente realiza observación dentro de la audiencia El proponente reiteró la siguiente observación en la audiencia de adjudicación y además de lo anterior manifestó que *"(...) el comité evaluador cometió el delito de celebración indebida de contrato y se está extralimitando en la adjudicación del proceso, beneficiando a un proponente, y violando el debido proceso, sin someterse al principio de selección objetiva. Por tanto, solicitó rechazar las ofertas y adjudicarle el proceso de selección (...)"*.	
PROPONENTE 3	**CENTURY MEDIA S.A.S**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 4	**FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA**
El proponente realizó observación a la oferta presentada por la UT CONEVENTUALES 13 en la cual manifestó que existe una incoherencia en relación con el personal en condición de discapacidad, por cuanto en el certificado del Ministerio de Trabajo relaciona que tiene 10 empleados y que dos de ellos se encuentran en condición de discapacidad y que en la constancia que aporta para el otorgamiento de puntaje relaciona que tiene 9 empleados de los cuales 1 se encuentran en condición de discapacidad. Por tanto, solicitó no otorgar puntaje al proponente 36 por este concepto	
PROPONENTE 5	**ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 6	**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 7	**CORPORACION ENLACES SOCIALES CORPORES**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 8	**UT DT 2024**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 9	**ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.S**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 10	**UNION TEMPORAL LOGISTICA & MEDIOS**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 11	**PROYECTOS & CONSULTORIAS R C S A S**
El proponente realizó observación referente a su presentación del formato carta de presentación de la propuesta respecto a la calificación realizada en el informe de evaluación a su propuesta	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

PROPONENTE 12	**FUNDACION PAIS HUMANO**
Se deja constancia que el proponente no presentó observaciones	
PROPONENTE 13	**OPEN GROUP BTL SAS**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 14	**UT VISIÓN SED 2024**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 15	**PUBBLICA S A S**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 16	**CONSORCIO LOGISTICO G3 - AUDIO**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 17	**UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S A S**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 18	**FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO (RH POSITIVO)**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 19	**UT INNOMASTER**
El proponente realizó observaciones a la propuesta 036 UT CONEVENTUALES 13, por las siguientes razones: - Indicó que el formato y la certificación frente a la discapacidad no son coherentes, que el proponente debió aportar planillas de pago de seguridad social para verificar que la información del certificado del Ministerio de Trabajo había variado. - Por otra parte indicó que el oferente aportó cuatro formatos de apoyo a la industria nacional, por lo cual presenta confusión y consideró una estrategia que viola la debida lealtad procesal.	
PROPONENTE 20	**UNIÓN TEMPORAL EDUPLAN 2024**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 21	**DOUGLAS TRADE S A S**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 22	**LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 23	**CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 24	**UT EVENTOS & SDE 2024**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 25	**MAGIN COMUNICACIONES S A S**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 26	**MUSIC TIME DISCO MOVIL SAS**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 27	**UT SED 2024IC**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 28	**UT 4E-MERCANTES SED2024**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 29	**DU BRANDS SAS**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 30	**COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 31	**UT J&M CAPITAL**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 32	**ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 33	**Fundación FUNDAR logística y servicios integrales**
Se deja constancia que el proponente no presentó observaciones	
PROPONENTE 34	**RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 35	**Fundación Centro FORM CFD CAR**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 36	**UNION TEMPORAL CON-EVENTUALES 13**
El proponente realiza las siguientes observaciones: - Manifiesta su inconformidad la observación del formato de oferta económica cuando el proponente 2 fue el que modificó el formato y no se acogió lo dispuesto por el proceso, por tanto, la oferta de GSL SAS está incursa en causal de rechazo. Igualmente manifiesta que el formato determina claramente que el valor ofertado incluye los impuestos, por tal motivo, no está de acuerdo con la observación realizada en la cual se determinar que el comité evaluador cometió un delito al habilitar a las ofertas. - En relación con la ESAL manifestó que según concepto del Consejo de Estado, estas no pueden ser clasificadas como MIPYME por cuanto sus utilidades serán siempre cero, por tanto, no se les puede otorgar dicho puntaje.	
PROPONENTE 37	**UNION TEMPORAL LOGISTICA SDE**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 38	**A2 Marketing New´s S.A.S**
Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 39	**EXCURSIONES AMISTAD S.A.S Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

Se deja constancia que el proponente no asistió ni presentó observaciones	
PROPONENTE 40	**CONSORCIO PRODUCCIONES 2024**
Observación presentada en Audiencia y en la plataforma Secop II mediante mensaje CO1.MSG.7127289	

3. Respuesta a observaciones y suspensión de la audiencia

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas, la Entidad suspende la audiencia de adjudicación, para continuar a las 4:00 p.m. con el fin de verificarlas y dar respuesta en debida forma, la cual fue anunciada a través TEAMS y de mensaje CO1.MSG.7127469 en la plataforma SECOP II.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Siendo las 4:00 p.m., se reanudó la audiencia, y la Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual procedió a dar lectura a las respuestas a cada una de las observaciones.

Se inició dando las respuestas en el mismo orden que se presentaron, así:

1. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE 2. GSL**

El proponente reiteró la siguiente observación en la audiencia de adjudicación y además de lo anterior manifestó que "(...) el comité evaluador cometió el delito de celebración indebida de contrato y se está extralimitando en la adjudicación del proceso, beneficiando a un proponente, y violando el debido proceso, sin someterse al principio de selección objetiva. Por tanto, solicitó rechazar las ofertas y adjudicarle el proceso de selección (...)".

RESPUESTA: Con el fin de atender la observación al formato de oferta económica planteada por el proponente arriba señalado y al verificar que las dos observaciones hacen referencia a lo mismo, la Secretaría procede a dar respuesta unificada, manifestando que no se accede ala observación y se considera oportuno precisar lo siguiente:

El mismo proponente GSL resalta las notas aclaratorias que la Secretaría incluyo en el formato de oferta económica, las cuales disponen:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

NOTAS IMPORTANTES
El proponente debe diligenciar el valor unitario ofrecido por cada uno de los ítems que componen la oferta económica, los cuales deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal que se ponga a disposición para la ejecución del contrato, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos del IPC, las variaciones del mercado cambiario (TRM) y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Adicionalmente, el valor unitario ofertado no podrá superar el valor unitario estimado por la entidad para cada ítem, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
Para los cálculos respectivos a los precios unitarios de todos los ítems, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y unidad de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios unitarios de los ítems requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

Como puede observarse en el formato y en el pliego de condiciones se solicitó a los proponentes realizar la oferta de cada uno de los precios unitarios incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal que se ponga a disposición para la ejecución del contrato, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos del IPC, las variaciones del mercado cambiario (TRM) y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador al realizar la verificación de los formatos de oferta económica de los proponentes habilitados, evidenció que los valores ofertados por todos los proponentes que están participando en el proceso SED-LP-DSA-056-2024, se han realizado atendiendo lo solicitado en las Notas anteriormente citadas, por tanto no acepta la observación y confirma la evaluación del proceso.

Para la etapa de ejecución la Secretaría verificará el cumplimiento de las obligaciones tributarias del proponente seleccionado, así como de las condiciones contractuales que se deriven del presente proceso, siempre cuidando de acatar las normas vigentes.

Por otra parte, el comité evaluador manifiesta su rechazo y no acepta las graves acusaciones realizadas por el proponente a este comité, recordando que la evaluación de las propuestas, serealizó dentro del marco de la legalidad y la transparencia, y conforme con lo dispuesto en la ley, en los pliegos de condiciones definitivos y en los principios que rigen la contratación estatal.

Los pliegos y formatos establecidos para el proceso son claros y los proponentes deben seguir las indicaciones contenidas en uno y otros para presentar su oferta. El hecho de que el proponente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

realice una interpretación errada de los mismos frente a los demás proponentes para quienes fueron claras las reglas del pliego y el diligenciamiento de los formatos, no es base para realizar las acusaciones al comité evaluador como sucede en este caso.

Ahora bien, en relación con la propuesta económica presentada por el GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS – GSL, el comité evaluador informa que se realizó la verificación respectiva a dicho formato encontrando que en el mismo no se configura la causal de RECHAZO, por cuanto en el mismo no se modifican ni las características técnicas mínimas de los ítems ofertados como tampoco se modifican las cantidades requeridas ni se evidencia que la oferta del GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS – GSL, supere los precios techo establecidos por la entidad.

Conforme con lo anterior, el comité evaluador no acepta la observación presentada por el oferente y mantiene la evaluación de las ofertas.

2. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE 4. FUNVIVE 2.0**

El proponente realizó observación a la oferta presentada por la UT CONEVENTUALES 13 en la cual manifestó que existe una incoherencia en relación con el personal en condición de discapacidad, por cuanto en el certificado del Ministerio de Trabajo relaciona que tiene 10 empleados y que dos de ellos se encuentran en condición de discapacidad y que en la constancia que aporta para el otorgamiento de puntaje relaciona que tiene 9 empleados de los cuales 1 se encuentran en condición de discapacidad. Por tanto, solicitó no otorgar puntaje al proponente 36 por este concepto.

Por su parte el proponente 36. UT CON-EVENTUALES 13 en su derecho a réplica manifestó que el certificado del Ministerio de Trabajo tiene fecha de expedición 10 de septiembre de 2024 y una vigencia de 6 meses y la oferta fue presentada el 18 de octubre de 2024, que la nómina es cambiante y que por esta razón, la ley estableció que el revisor fiscal expidiera la certificación al momento de presentación de la oferta para que ésta reflejara la realidad de la empresa.

RESPUESTA. El comité evaluador no acepta la observación. En el pliego de condiciones definitivo se estableció las condiciones en las cuales se acredita y obtiene el puntaje por discapacidad, y fue muy claro en determinar que si bien se debía allegar el certificado del Ministerio de Trabajo, también lo es que dicho documento debe estar acompañado de una certificación del revisor fiscal o representante legal en donde indique la cantidad de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que puede haber diferencia entre la información contenida en el certificado del Ministerio de Trabajo y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, por cuanto, desde la expedición del certificado del Ministerio de Trabajo puede variar la nómina del oferente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

Por otra parte, se observa que el proponente no ofertó más de las personas en condición de discapacidad contenidas en el certificado del Ministerio de Trabajo, sino por el contrario, su ofrecimiento obedeció a la realidad de su nómina la cual fue certificada por el revisor fiscal.

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador no acepta la observación y mantiene el informe de evaluación.

3. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE PROYECTOS & CONSULTORIAS R C S A S**

Referente al formato carta de presentación de la propuesta

La Secretaria de Educación del Distrito se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. El día 2 de octubre de 2024 la Entidad procedió a publicar en la plataforma SECOP II los documentos definitivos del proceso SED-LP-DSA-056-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"

2. El Informe de Evaluación Preliminar se puso a disposición de los proponentes el 25 de octubre de 2024, para que, dentro del plazo establecido del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2024, pudieran realizar observaciones y presentar los documentos que consideraran pertinentes para subsanar sus propuestas.

3. Para el caso específico de su informe se emitió el siguiente resultado:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

Formato de evaluación de requisitos habilitantes y mínimos proceso SED_LP_DSA_056_2024

Proponente Extranjero	No
Nombre del Proponente	PROYECTOS & CONSULTORIAS R C S A S
Representante legal	RAMON ELIAS CARMONA LOZANO
Cédula	19417439 DE BOGOTA
Es Proponente Mipyme	Si
Tamaño empresarial	Pequeña
NIT	900.279.352-0
Es emprendimiento y empresa de mujer	Si

Haga click en esta celda para verificar los requisitos para ser emprendimiento y empresa de mujer

Evaluación de requisitos habilitantes

REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Sección	Documentos	Primera verificación	Segunda verificación	Nombre/folio del documento en la Oferta
		Cumple	*Cumple*	
	Carta de presentación de la Oferta Formato 1	No	No	
	Exacta como está en los pliegos	No		FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA FINAL
	Firmado por el representante legal de Proponente	Si		

4. El día 30 de octubre de 2024 la Entidad mediante mensaje publico CO1.MSG.7075278 emitió respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación del proceso.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

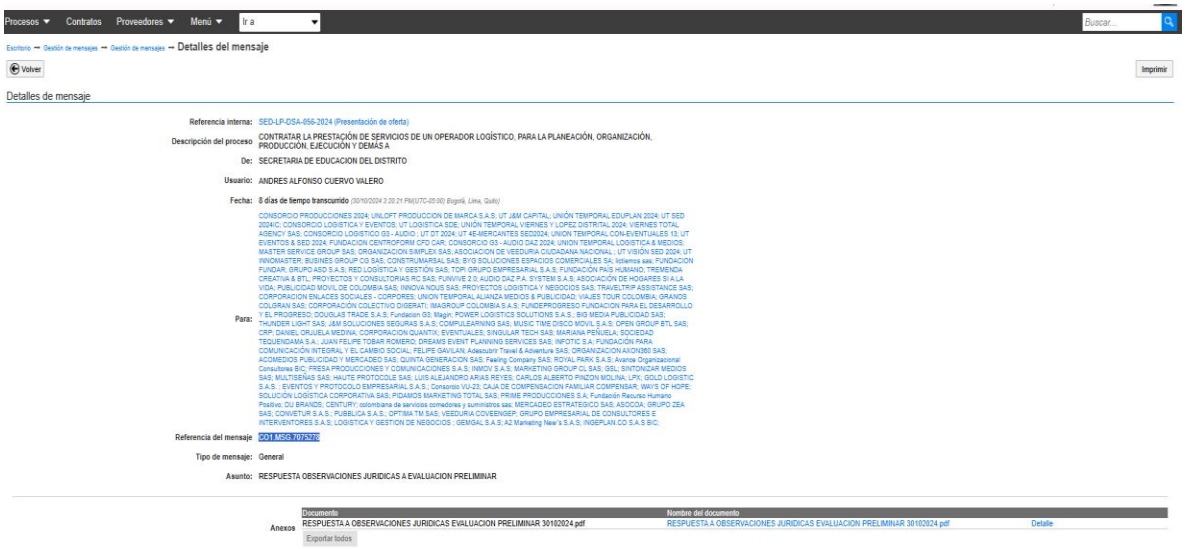

En dicha comunicación la Entidad informo lo siguiente respecto del formato "CARTA DE PRESENTACION"

(…)

2. La carta de presentación debe ser diligenciada y presentada por el proponente, para el caso particular por parte de la figura asociativa, "Consorcio producciones 2024".

3. Se le indica al proponente que el formato carta de presentación es el que se encuentra dentro de los formatos jurídicos publicados en la plataforma SECOP II el día 2/10/2024, adjunto pantallazo de la plataforma.

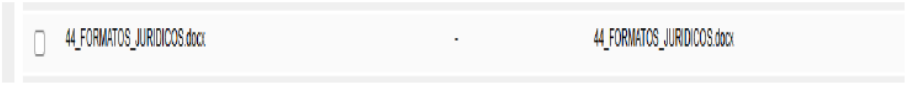

Se invita al proponente a verificar la información relacionada y realizar las subsanaciones u observaciones que considere pertinentes dentro del término de traslado

5. Durante el traslado de subsanación el proponente PROYECTOS & CONSULTORIAS R C S A S presentó el día 1 de noviembre de 2024, mediante mensaje publico CO1.MSG.7095441 documentos para subsanar la propuesta.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SED-LP-DSA-056-2024 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS A
De:	PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS
Usuario:	PROYCONSULT
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(1/11/2024 9:33:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7095441
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACIÓN JURÍDICA AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Anexos

Documento	Nombre del documento	
FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.pdf	FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.pdf	Detalle
PANTALLAZO - NO ESTA EL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR.jpg	PANTALLAZO - NO ESTA EL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR.jpg	Detalle

Texto de mensaje

CORDIAL SALUDO

EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR NUESTRA PROPUESTA HA SIDO HABILITADA EN LOS FACTORES TÉCNICA Y FINANCIERA; Y NOS PIDEN SUBSANAR SOLO LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

ANEXAMOS A LA PRESENTE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ATENDIENDO LO SEÑALADO EN EL INFORME JURÍDICO.

CON LO ANTERIOR SOLICITAMOS HABILITAR NUESTRA PROPUESTA Y ASIGNAR EL PUNTAJE CORRESPONDIENTE.

NOS VIMOS OBLIGADOS A PRESENTAR LA SUBSANACIÓN EN ESTE SECTOR DE CREAR MENSAJES, DEBIDO A QUE NO SE ENCUENTRA YA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y TAMPOCO EL BOTON PARA PRESENTAR OBSERVACIONES (SUBSANAR) A DICHO INFORME. **(ANEXAMOS PANTALLAZO QUE EVIDENCIA LA DESAPARICIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR JUNTO CON EL BOTÓN PARA PRESENTAR OBSERVACIONES (SUBSANACIONES).**

GRACIAS

6. El comité evaluador jurídico realizó la verificación a los documentos presentados en subsanación por el proponente PROYECTOS & CONSULTORIAS R C S y publicó el informe definitivo el día 7 de noviembre de 2024, con el siguiente resultado:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

Formato de evaluación de requisitos habilitantes y mínimos proceso SED_LP_DSA_056_2024

Proponente Extranjero	No
Nombre del Proponente	PROYECTOS & CONSULTORIAS R C S A S
Representante legal	RAMON ELIAS CARMONA LOZANO
Cédula	19417439 DE BOGOTA
Es Proponente Mipyme	Si
Tamaño empresarial	Pequeña
NIT	900.279.352-0
Es emprendimiento y empresa de mujer	Si

Haga click en esta celda para verificar los requisitos para ser emprendimiento y empresa de mujer

Evaluación de requisitos habilitantes

REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Sección	Documentos	Primera verificación	Segunda verificación	Nombre/folio del documento en la Oferta	COMENTARIO
		Cumple	*Cumple*		
	Carta de presentación de la Oferta Formato 1	No	No		
	Exacta como está en los pliegos	No	No		
	Firmado por el representante legal de Proponente	Si	No	FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO (FORMATO 1) PERO DICHO DOCUMENTO NO CUMPLE CON EL FORMATO DEFINITIVO

7. Este resultado se debe a que el formato presentado por el proponente en su oferta y en los documentos de subsanación no cumple con el formato definitivo establecido por la Entidad.

Formato presentado con la oferta (…)

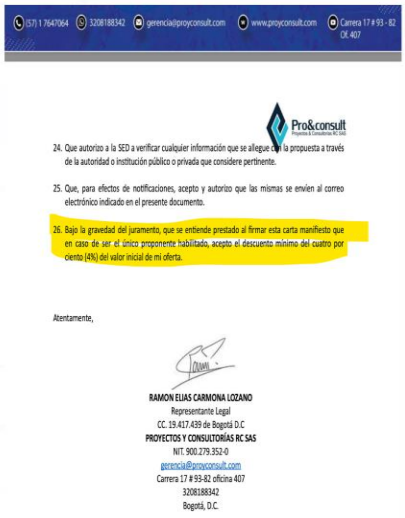

24. Que autorizo a la SED a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

25. Que, para efectos de notificaciones, acepto y autorizo que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

26. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que en caso de ser el único proponente habilitado, acepto el descuento mínimo del cuatro por ciento (4%) del valor inicial de mi oferta.

Atentamente,

RAMON ELIAS CARMONA LOZANO
Representante Legal
CC. 19.417.439 de Bogotá D.C
PROYECTOS Y CONSULTORÍAS RC SAS
NIT. 900.279.352-0
gerencia@proyconsult.com
Carrera 17 # 93-82 oficina 407
3208188342
Bogotá, D.C.

Formato presentado con la subsanación (…)

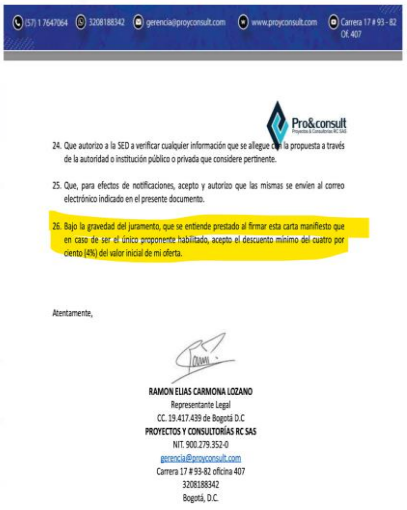

24. Que autorizo a la SED a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

25. Que, para efectos de notificaciones, acepto y autorizo que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

26. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que en caso de ser el único proponente habilitado, acepto el descuento mínimo del cuatro por ciento (4%) del valor inicial de mi oferta.

Atentamente,

RAMON ELIAS CARMONA LOZANO
Representante Legal
CC. 19.417.439 de Bogotá D.C
PROYECTOS Y CONSULTORÍAS RC SAS
NIT. 900.279.352-0
gerencia@proyconsult.com
Carrera 17 # 93-82 oficina 407
3208188342
Bogotá, D.C.

Formato Definitivo

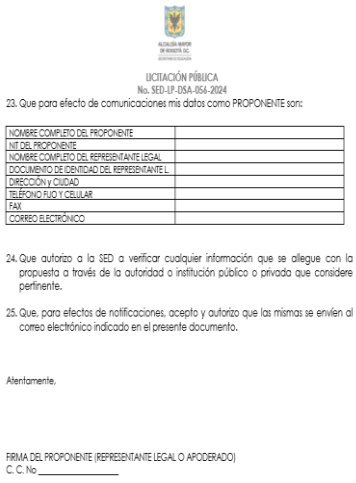

LICITACIÓN PÚBLICA
No. SED-LP-DSA-056-2024

23. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
NIT DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE L.	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

24. Que autorizo a la SED a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

25. Que, para efectos de notificaciones, acepto y autorizo que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No _____

Por lo anterior, se mantiene la calificación de 'no habilitado - rechazado' en la evaluación jurídica del proponente PROYECTOS & CONSULTORÍAS R C S. Es importante señalar que, durante el

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

proceso de evaluación, se solicitó a varios proponentes subsanar el formato de la carta de presentación. De estos, ocho proponentes realizaron la subsanación de manera adecuada, siendo PROYECTOS & CONSULTORÍAS R C S el único que no cumplió con el requerimiento. Esto evidencia que la entidad fue clara en su solicitud y que únicamente este proponente no subsanó en debida forma.

4. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE 19 UT INNOMASTER**

El proponente realizó observaciones a la propuesta 036 UT CONEVENTUALES 13, por las siguientes razones:

4.1. Indicó que el formato y la certificación frente a la discapacidad no son coherentes, que el proponente debió aportar planillas de pago de seguridad social para verificar que la información del certificado del Ministerio de Trabajo había variado.

4.2. Por otra parte indicó que el oferente aportó cuatro formatos de apoyo a la industria nacional, por lo cual presenta confusión y consideró una estrategia que viola la debida lealtad procesal.

En su derecho a réplica el proponente 36 UT CONEVENTUALES 13, manifestó lo siguiente:

a). En relación con el formato de discapacidad manifestó que el pliego no exige que se deba aportar la planilla, que esto es un nuevo requisito establecido por el observante. Que no obstante lo anterior, las planillas están allegadas al proceso y corresponden a las personas que se encuentran vinculadas en la nómina. De acuerdo con lo anterior, solicitó desestimar la observación.

b). En relación con el formato de industria nacional informó que como el proponente corresponde a una Unión Temporal conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones, estos formatos deben presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RESPUESTA.

El comité evaluador no acepta las observaciones conforme con los siguientes argumentos:

1). En relación con el formato y la certificación de personal en condición de discapacidad se debe tener en cuenta la respuesta dada al proponente 4 que realizó la misma observación y que fue relacionada anteriormente.

2). En relación con el formato de industrial nacional, el comité evaluador procedió a verificar la propuesta 36 correspondiente a UT CONEVENTUALES 13, en la cual se verificó que en la carpeta

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

puntaje se relaciona la carpeta de Origen Nacional y dentro de esta última carpeta 4 archivos para acreditar el requisito de origen nacional para puntaje.

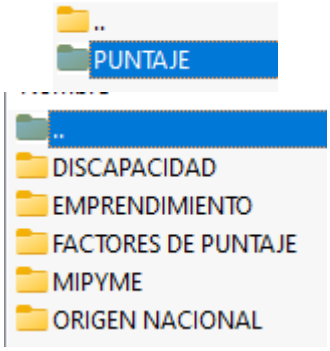

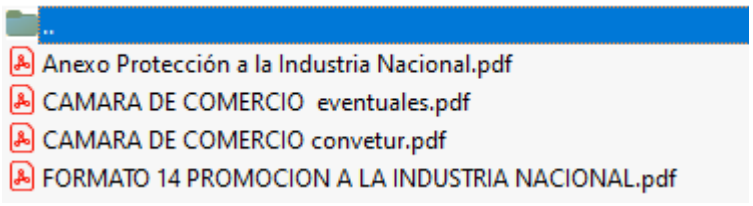

En los archivos denominados Anexo protección a la industria nacional y formato 14 promoción a la industria nacional aparecen las constancias suscritas por el representante legal de la UT y los representantes legales de los integrantes de la UT tal como se estableció en el pliego de condiciones. En estos certificados la información es coherente y se puede determinar con claridad que el proponente ofrece a la entidad el ciento por ciento

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

PROCESO DE SELECCION POR LICITACION PUBLICA No. SED-LP-DSA-056-2024

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
Av. El Dorado No. 66-63
Bogotá D.C - Colombia

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-056-2024, en adelante el "Proceso de Selección"

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.".

Estimados señores:

JAVIER ARNULFO CAMPOS TORRES, en mi calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL CON-EVENTUALES 13**, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el CIEN POR CIENTO (100%), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Nombre del proponente UNION TEMPORAL CON-EVENTUALES 13
Nombre del representante legal JAVIER ARNULFO CAMPOS TORRES
C. C. 80.362.342 de Bogotá D.C.
Dirección de correo: AVDA CALLE 53 No. 66 A – 59
Correo electrónico: conveturtda@hotmail.com
Ciudad BOGOTA D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-056-2024

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
Av. El Dorado No. 66-63
Bogotá D.C - Colombia

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-056-2024, en adelante el "Proceso de Selección"

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.".

Estimados señores:

ANYELA XIMENA ORDOÑEZ CASTILLO, en mi calidad de representante legal de CONVETUR S.A.S. con NIT 830.043.969-7 en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (I) los Proponentes nacionales, (II) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (III) los Proponentes Plurales Integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el CIEN POR CIENTO (100%), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Nombre del proponente CONVETUR S.A.S.
Nombre del representante legal ANYELA XIMENA ORDOÑEZ CASTILLO
C. C. 1.077.971.653 VILLETA
Dirección de correo: AVDA CALLE 53 No. 66 A – 59
Correo electrónico: conveturitda@hotmail.com
Ciudad BOGOTA D.C.

PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-056-2024

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
Av. El Dorado No. 66-63
Bogotá D.C - Colombia

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DSA-056-2024, en adelante el "Proceso de Selección"

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.".

Estimados señores:

JAVIER ARNULFO CAMPOS TORRES, en mi calidad de representante legal de EVENTOS, TURISMO Y LOGISTICA ESTRATEGICA S.A.S con NIT 901.585.505-6, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (I) los Proponentes nacionales, (II) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (III) los Proponentes Plurales Integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el CIEN POR CIENTO (100%), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Nombre del proponente EVENTOS, TURISMO Y LOGISTICA ESTRATEGICA S.A.S.
Nombre del representante legal JAVIER ARNULFO CAMPOS TORRES
C. C. 80.362.342 de Bogotá D.C.
Dirección de correo: CRR 43 A 22 A 07
Correo electrónico: eventualesbogota@gmail.com
Ciudad BOGOTA D.C.

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador no acepta la observación y se mantiene el informe de evaluación.

5. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE 36 UNION TEMPORAL CONEVENTUALES 13**

El proponente realiza las siguientes observaciones:

5.1. Manifiesta su inconformidad la observación del formato de oferta económica cuando el proponente 2 fue el que modificó el formato y no se acogió lo dispuesto por el proceso, por tanto, la oferta de GSL SAS está incursa en causal de rechazo. Igualmente manifiesta que el formato determina claramente que el valor ofertado incluye los impuestos, por tal motivo, no está de acuerdo con la observación realizada en la cual se determinar que el comité evaluador cometió un delito al habilitar a las ofertas.

5.2. En relación con la ESAL manifestó que según concepto del Consejo de Estado, estas no pueden ser clasificadas como MIPYME por cuanto sus utilidades serán siempre cero, por tanto, no se les puede otorgar dicho puntaje.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

En su derecho a réplica el proponente 2 manifestó que su observación no es interpretación del pliego, que el IVA no se encuentra en el formato de oferta económica, que cuando la empresa es responsable de IVA debe reportarlo. Que las ofertas se encuentran en causal de rechazo.

Por su parte el proponente 4 en su derecho a réplica informa que en conceptos de la Secretaría de Gobierno y Función Pública, relacionados con la posibilidad de clasificar como MIPYME a una ESAL, estableció que esta información es la que determine el RUP. Razón por la cual solicita de mantenga el puntaje a la Fundación por este concepto.

Igualmente, el proponente presentó observación mediante la plataforma Secop II en donde ratificó lo observado en audiencia.

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

Asunto: **CONSIDERACIONES DE LA UT CON-EVENTUALES 13 A LA OBSERVACION DEL OFERENTE GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS**

Respetado comité evaluador,

Reciba cordial saludo. Frente a la observación del oferente GRUPO DE SERVICIOS LOGISTICOS SAS, de manera respetuosa nos permitimos las siguientes consideraciones:

1. La Entidad y los oferentes, no debemos admitir la observación del oferente, según las siguientes consideraciones.

1.1. Manifestamos que la observación la debe responder la Entidad, como en efecto ya lo hizo, no los oferentes. Lo anterior, porque el observante, para pedir el rechazo de todas la ofertas, contradice, ataca y tergiversa el contenido de las **notas importantes**, o sea, es un ataque al pliego de condiciones y formatos que redactó la Entidad, por lo que en derecho, le **corresponde a la Entidad defender la claridad de las notas importantes**, que dejan claro que los precios unitarios incluyen IVA. No obstante, la Entidad ya se manifestó con su informe final, presentamos las siguientes consideraciones:

1.1.1. La observación carece de sustento jurídico y factico; por lo que se presume de mala fe y malintencionada. El observante busca el rechazo de todos los oferentes, sustentado en su propio **invento**, cual es la estipulación que EL MISMO OBSERVANTE le agrego al formato 11 "TOTAL IVA INCLUIDO". O sea, **el observante inventa su propia estipulación**, y pide que su propia estipulación que modifica el formato 11, le sirva de sustento para rechazar a todos los oferentes. En consecuencia, pedimos respetuosamente a la Entidad continuar con el proceso de evaluación, y reprochar al observante, con fundamento en la estipulación del pliego según la cual: *"En virtud del principio de buena fe, los proponentes, con sus (...) observaciones al proceso o a las ofertas de los demás oferentes, deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad"*. Es Claro que el observante no puede demostrar y justificar que la observación es procedente y oportuna, pues para sustentarla tuvo que inventar y agregar al formato 11, su propia estipulación "TOTAL IVA INCLUIDO". Conclusión, la observación es reprochable moral y jurídicamente, pues no está en consonancia con la conducta de buena fe que se debe exhibir al presentar una observación, por lo que no debe prosperar para imputar rechazo alguno, como ya lo entendió la Entidad.

En virtud de lo expuesto, pedimos respetuosamente a la Entidad, no afectar nuestra oferta económica por estar la misma con sujeción al pliego y formato 11; ni ninguna otra oferta elaborada con estricta sujeción al pliego y formato 11 y sus notas importantes, pues es claro que todas las ofertas incluyen el IVA, porque así lo decretan y establecen **las notas importantes.**

Respetuoso saludo,

JAVIER ARNULFO CAMPOSTORRES - Representante legal - UNION TEMPORAL CON-EVENTUALES 13

RESPUESTA

En relación con estas observaciones el comité evaluador ya se pronunció en este documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

6. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL CONSORCIO PRODUCCIONES 2024**

Observación presentada en Audiencia y en la plataforma Secop II mediante mensaje CO1.MSG.7127289

RESPUESTA

La Secretaria de Educación del Distrito se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. El Informe de Evaluación Preliminar se puso a disposición de los proponentes el 25 de octubre de 2024, para que, dentro del plazo establecido del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2024, pudieran realizar observaciones y presentar los documentos que consideraran pertinentes para subsanar sus propuestas.

2. Para el caso específico de su informe se emitió el siguiente resultado:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

No	Solicitud de subsanación	¿Subsanó?	Ruta archivo (Hipervínculo)	Nombre del archivo y folio	Fecha de la subsanación
	La Secretaría de Educación del Distrito solicita al Proponente subsanar:				
	SECCCIÓN 1				
1	La Secretaría de Educación del Distrito solicita al proponente subsanar y allegar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones del presente proceso licitatorio, toda vez que el formarto allegado no corresponde al establecido en los documentos definitivos del proceso.				
2					
3	La Secretaría de Educación del Distrito solicita al proponente subsanar y allegar los documentos requeridos en el numeral 4.1.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES del pliego de condiciones ya que los documentos allegados no cumplen con el lleno de los requisito establecidos.				
	SECCCIÓN 2				
4					
5	La Secretaría de Educación del Distrito solicita al proponente subsanar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.5 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO – RUP del pliego de condiciones del presente proceso licitatorio, toda vez que el certificado allegado tiene fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación				
	SECCCIÓN 3				
6	La Secretaría de Educación del Distrito solicita al proponente subsanar y allegar el certificado REDAM de los integrantes de la figura asociativa de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso licitatorio.				

3. En este informe se dio a conocer que la figura asociativa a través de sus integrantes no cumplía con los requisitos establecidos para la certificación de pago de Seguridad Social y Aporte de Parafiscales.

4. Para el caso específico del integrante VIVACE PRODUCIONES COLOMBIA SAS no allega certificación; para la Fundación Ways of Hope la certificación aportada con la oferta no cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones así como tampoco cumple con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en cuanto a la acreditación del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y contribuciones a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, en el plazo de seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, como se evidencia en la siguiente imagen:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

FUNDACIÓN WAYS OF HOPE
NIT. 900.251.399-4
BOGOTÁ D.C

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, ANTONIO VARLANOFF VEGA MEDINA, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA N° 5.566.855, y con Tarjeta Profesional No.2723-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de FUNDACION WAYS OF HOPE identificada con Nit 900.251.399-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de este documento, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Bogotá D.C Junio 12 de 2024

FIRMA

ANTONIO VARLANOFF VEGA MEDINA

REVISOR FISCAL

FUNDACION WAYS OF HOPE

www.fundacionwaysofhope.org Tel: (57) (1) 2955726 Cel.: (57) 3187070707

5. Durante el traslado de subsanación el proponente CONSORCIO PRODUCCIONES 2024 presentó el día 30 de octubre de 2024, mediante mensaje publico CO1.MSG.7072299 documentos para subsanar la evaluación, así:.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SED-LP-DSA-056-2024 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRO
De:	CONSORCIO PRODUCCIONES 2024
Usuario:	Ana Lucía Sánchez Rodríguez
Fecha:	13 horas de tiempo transcurrido *(30/10/2024 7:21:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7072299
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	Presentación de Observaciones al informe de evaluación preliminar

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Aportes Parafiscales VIVACE PRODUCCIONES.pdf	Aportes Parafiscales VIVACE PRODUCCIONES.pdf	Detalle
cc-ccd (1).pdf	cc-ccd (1).pdf	Detalle
VIVACE-REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.pdf	VIVACE-REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.pdf	Detalle
FWOH-REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.pdf	FWOH-REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.pdf	Detalle
Certificado REDAM ANDRÉS MORENO_8009853620240813 (1)_compressed.pdf	Certificado REDAM ANDRÉS MORENO_8009853620240813 (1)_compressed.pdf	Detalle
Carta de Presentación SED _compressed_compressed.pdf	Carta de Presentación SED _compressed_compressed.pdf	Detalle
SB24649315FB34B.pdf	SB24649315FB34B.pdf	Detalle
SB246493159D924.pdf	SB246493159D924.pdf	Detalle
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA .pdf	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA .pdf	Detalle
Documento de Subsanacion .docx	Documento de Subsanacion .docx	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

6. El comité evaluador jurídico realizó la verificación a los documentos presentados en subsanación por el proponente CONSORCIO PRODUCCIONES 2024 y publicó el informe definitivo el día 7 de noviembre de 2024, con el siguiente resultado:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

No	Solicitud de subsanación	¿Subsanó?	Ruta archivo (Hipervínculo)	Nombre del archivo y folio	Fecha de la subsanación
	La Secretaría de Educación del Distrito solicita al Proponente subsanar:				
	SECCIÓN 1				
1	La Secretaría de Educación del Distrito solicita al proponente subsanar y allegar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones del presente proceso licitatorio, toda vez que el formarto allegado no corresponde al establecido en los documentos definitivos del proceso.	SI		Carta de Presentación SED _compressed_compressed.pdf	30-oct-24
2					
3	La Secretaría de Educación del Distrito solicita al proponente subsanar y allegar los documentos requeridos en el numeral 4.1.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES del pliego de condiciones ya que los documentos allegados no cumplen con el lleno de los requisito establecidos.	NO		Aportes Parafiscales VIVACE PROD	30/10/2024
	SECCIÓN 2				
4					
5	La Secretaría de Educación del Distrito solicita al proponente subsanar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.5 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO - RUP del pliego de condiciones del presente proceso licitatorio, toda vez que el certificado allegado tiene fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación	SI		SB246433153D324 SB24643315FB34B	30/10/2024
	SECCIÓN 3				
6	La Secretaría de Educación del Distrito solicita al proponente subsanar y allegar el certificado REDAM de los integrantes de la figura asociativa de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso licitatorio.	SI		cc-ccd (1).pdf Certificado REDAM ANDRÉS MORENO_800853620240813 (1)_compressed	30/10/2024

7. La Secretaría de Educación del Distrito informa que, tras la verificación de los documentos presentados en la fase de subsanación por el mencionado proponente, se encontró que para el requisito del numeral 4.1.2, referente a la CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES para el integrante de la figura asociativa, esto es, VIVACE PRODUCIONES COLOMBIA SAS cumple, ahora bien para el integrante FUNDACIÓN WAYS OF HOPE, no se aportó nueva documentación que evidenciaron el cumplimiento de este numeral referente a la certificación de parafiscales del proponente en mención, solicitada en el informe de evaluación publicado el 25 de octubre de 2024, razón por la cual no cumple con este requisito.

8. Por lo anterior se mantiene la calificación emitida como no habilitado - rechazado en la evaluación jurídica del proponente CONSORCIO PRODUCCIONES 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

El comité técnico evaluador se permite informar que, en la subsanación el proponente allegó el formato 10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en donde relacionaba los contratos que indicaba se tuvieran en cuenta para la evaluación.

Ii. a. Experiencia: Acogidos a los términos del pliego de condiciones, numerales 4.3.3 y 4.1.5, en específico , el numeral 4.3.3 señala de forma clara y expresa las reglas de valoración de experiencia, las cuales entre otros, determinan lo siguiente:

1. Cuando en una misma certificación se establezcan varios contratos, ésta se tendrá en cuenta siempre que discrimine de manera clara el valor ejecutado que corresponda al objeto del presente proceso y se encuentre registrada en el RUP bajo los códigos solicitados. 1. Cuando en una misma certificación se establezcan varios contratos, ésta se tendrá en cuenta siempre que discrimine de manera clara el valor ejecutado que corresponda al objeto del presente proceso y se encuentre registrada en el RUP bajo los códigos solicitados.
2. Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.
3. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación, lo anterior en lo que respecta a la acreditación del 100% de la experiencia exigida por la SED.

A su vez en el numeral 4.3.2 señala la información exigible en los certificados con los que el proponente acredite su experiencia, en riguroso sujeción a lo anterior, durante el periodo de traslado del informe de evaluación, el proponente CONSORCIO PRODUCCIONES 2024, aportó en debida forma para los siguientes contratos:

Atendiendo la subsanación el comité evaluador procedió a incorporar las nuevas experiencias con las aportadas en esta etapa, es así que se tomaron los contratos: 305/2019 EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA (experiencia nueva), Contrato 081/2021 con TELECAFÉ (experiencia nueva), Contrato SUMMERC SOLUCTIONS SAS (experiencia nueva), 270/2019 EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA (experiencia nueva).

El proponente en su observación aduce que la experiencia 296/2018 con EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA (experiencia nueva y relacionada en el formato), debería cumplir, sin embargo, con esta experiencia anexa: el contrato y el acta de liquidación y terminación. No anexando el certificado de la experiencia tal y como se expresa en el pliego de condiciones en el numeral 4.3.1. Requisitos de Acreditación de la Experiencia.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

En relación con el contrato con 0081-2021 TELECAFE (experiencia nueva), los valores reportados en la certificación no coinciden con los valores reportados en el RUP.

En relación con el contrato con SUMMERC SOLUTIONS SAS: (experiencia nueva), en la certificación presentada no permite verificar la fecha de inicio, ni el valor del contrato, por lo tanto, no se pudo validar en el RUP, Adicionalmente, en el certificado enviado por el proponente se relaciona 499.19 SMLMV y en el RUP se encuentra un registro 554.74 SMLMV

En tal sentido, la evaluación realizada a las experiencias no se modifica para este proceso. (…)

En el desarrollo de la Audiencia de Adjudicación el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso en los siguientes términos: "***ADJUDICAR*** *el Proceso de Selección por Licitación Pública No.* ***SED-LP-DSA-056-2024****, cuyo objeto es* ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.",*** al Proponente **UNION TEMPORAL CON-EVENTUALES 13**, conformado por las sociedades EVENTOS, TURISMO Y LOGÍSTICA ESTRATÉGICA S.A.S., identificada con el NIT. 901.585.505-6, con un porcentaje de participación del 60%; y CONVETUR S.A.S, identificada con el NIT. 830.043.969-7, con un porcentaje de participación del 40%; representado legalmente por JAVIER ARNULFO CAMPOS TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.362.342, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos habilitantes y su propuesta económica cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Así entonces, una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios por los proponentes que obtuvieron el mayor puntaje según el informe final de evaluación, de acuerdo con lo establecido en la licitación pública No. SED-LP-DSA-056-2024 y acogiendo la recomendación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el Proceso de Selección por **Licitación Pública No. *SED-LP-DSA-056-2024***, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO."*** al Proponente **UNION TEMPORAL CON-EVENTUALES 13** conformado por las sociedades EVENTOS, TURISMO Y LOGÍSTICA ESTRATÉGICA S.A.S., identificada con el NIT. 901.585.505-6, con un porcentaje de participación del 60%; y CONVETUR S.A.S, identificada con el NIT. 830.043.969-7, con un porcentaje de participación del 40%; representado legalmente por JAVIER ARNULFO CAMPOS TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.362.342, por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2876 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-DSA-056-2024"

MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.683.000.000) incluido IVA, impuestos, todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y recursos para ejecución de los eventos hasta agotar el presupuesto oficial, así como todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el posible contratista en el desarrollo del futuro contrato, y por un plazo de ejecución de 31 de julio de 2025, contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma electrónico del proceso SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, la Secretaría de Educación del Distrito dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 56, 57, 67 de la Ley 1437 de 2011 el contenido de la presente resolución se entiende notificado en audiencia pública y será publicado por medio de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación del Distrito como a los adjudicatarios.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

El presente documento es suscrito por el Ordenador del Gasto de manera electrónica a través de la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO CHARRIA HÉRNANDEZ
Subsecretario De Gestión Institucional
Secretaría de Educación del Distrito

VoBo: Lina María Vargas – Asesor Subsecretaría de Gestión Institucional
Revisó y Aprobó: Carolina Herrera Ramírez — Directora de Contratación
Revisó y Aprobó: Paola Andrea Henao Zamora - Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual
Reviso y Aprobó: Sandra Jaber Martínez – Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Andres Alfonso Cuervo Valero – Abogado Contratista Oficina de Apoyo Precontractual